

portal de la AEAT, en la dirección <https://www.agenciatributaria.es> , o bien llamar al Centro de Atención Telefónica en horario: de lunes a viernes, de 9 a 19 horas.

Por último, en el caso que sea preciso realizar actuaciones con la conformidad de obligado tributario, la AEAT proveerá de medios telemáticos para la realización del trámite, accediendo al trámite de sede electrónica:

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/REGD-JDIT/FGCSV>, (Presentación de documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT) introduciendo el CSV del documento donde se incluye este anexo.

Para Información tributaria básica. Teléfonos: 901 335 533 y 91 554 87 70.

Para Asistencia sobre deudas y recaudación. Teléfonos: 901 200 350 y 91 553 68 01.